

Ynfantes

GOBERNACION
del estado libre de las
TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

EL Vice-Gobernador del Estado de las Tamaulipas à todos sus habitantes.—**SABED**
—Que el Congreso del mismo Estado hà decretado lo siguiente.

Núm^o . 2. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas hà decretado lo siguiente.

ART^o . 1^o . Es nula la eleccion que para Diputado al Congreso Constitucional del Estado hizo el partido de Cruillas en el Ciudadano Licenciado Francisco Maria de la Garza Leal por haberse escludido de voto pasivo para ello, en virtud de la declaracion del Congreso Constituyente.

ART^o . 2^o . En consecuencia el partido de Cruillas hará nueva eleccion de Diputado propietario teniendo presentes los articulos Constitucionales relativos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar y circular. = Ciudad-Victoria Octubre 18 de 1825. = 2^o . de la instalacion del Congreso de este Estado. = *Josè Ignacio Gil*, Presidente. = *Rafael Quintero*, Diputado Secretario. = *Josè Indalesio Fernandez*, Diputado Secretario Suplente.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad-Victoria Octubre 19 de 1825. =Segundo de la instalacion del Congreso de este Estado.

Enrique Camilo Suarez



Josè Antonio Fernandes

Secretario.

